



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

Nº 626 103

Expediente Nº 1.902/03

ML

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la adquisición de cartuchos de impresión con destino al Área de Informática del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución Nº 1099/03 (conf. fs.10) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 33/86 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 92 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Elemco S.A." ha sido pasible de rescisión y multa por parte de la Dirección de Administración Financiera, conforme las constancias obrantes a fs. 93/98.

Que a fs. 100 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones recomendando adjudicar a la citada empresa el renglón 11. Asimismo a fs. 105 tomó nueva intervención manifestando que los elementos solicitados en los renglones 1, 3, 6, 7, y 8 son técnicamente admisibles y su valor equitativo, y del cuadro comparativo de ofertas de fs. 86 se deduce que resulta conveniente su adjudicación por menor precio, lo cual justifica el hacer uso de la excepción establecida por la Resolución nº 637/94.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 7º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones (confr. fs. 120).

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 3 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución Nº 1562/00.

Por ello,

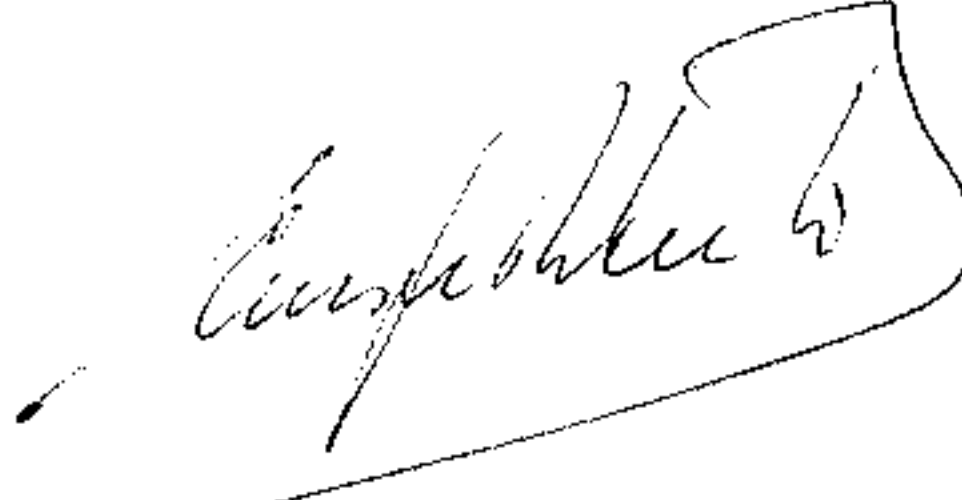
SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la adquisición de cartuchos de impresión con destino al Área de Informática del Tribunal a la oferta nº 2 "CASA SARMIENTO S.R.L." los renglones 4 y 5 -por menor precio equitativo- y el renglón 2 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 4.656,45.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 41/55 y 119; a la oferta nº 3 "STYLUS S.A." los renglones 9 y 10 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos un mil quinientos cuarenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 1.549,42.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 56/68 y 117; a la oferta nº 4 "ELEMCO S.A." los renglones 1, 3, 6, 7 y 8 -por menor precio equitativo- y el renglón 11 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos veinte mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 20.667,44.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 69/77 y 114, haciendo uso en este último caso de la excepción establecida en la resolución nº 637/94.

2º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos veintiséis ochocientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$ 26.873,31.-) a la reserva de fondos de fs. 3 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

②



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION